



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION No. **0426** DE 17 JUN 2015

( )

“Por la cual se adopta el plan estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para el período 2015-2018 y el plan estratégico institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho para el período 2015-2018”

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en particular las que le confieren el artículo 4 de la Ley 87 de 1993 y el literal a) del parágrafo del artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 2145 de 1999, uno de los elementos del Sistema de Control Interno de las entidades es la planeación.

Que la planeación constituye un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de las entidades mediante de la fijación de los objetivos y las metas del cuatrienio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno es responsabilidad del representante legal de la entidad, y por lo tanto, le compete efectuar las acciones tendientes a desarrollar los elementos que integran el referido Sistema.

Que el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, señala que “todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales..”.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994, avanza la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país” con la definición de las metas intermedias y los productos a cargo del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

Que el artículo 8 de la Ley 152 de 1994, cataloga a los ministerios como una de las autoridades de planeación en su ámbito funcional.

Que en el documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo están registrados

*Handwritten signature/initials*

"Por la cual se adopta el plan estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para el periodo 2015-2018 y el plan estratégico institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho para el periodo 2015-2018"

los compromisos de responsabilidad sectorial e institucional para el cuatrienio en curso.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho estableció como su prioridad el desarrollo de varias iniciativas tendientes a una justicia eficiente para la reconciliación en el país que busca la superación de décadas de violencia, por lo cual, en el cuatrienio se aplicarán estrategias y reformas claras y efectivas que resuelvan problemas concretos de la gente para la transformación de la justicia que genere un cambio positivo en la vida de los colombianos.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho y sus entidades adscritas son responsables de orientar las acciones en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control de delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y respeto a los derechos y garantizar el derecho a la propiedad y a la información inmobiliaria en Colombia.

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legalmente asignadas tanto al Ministerio de Justicia y del Derecho como a sus entidades adscritas, se requiere contar con un plan estratégico debidamente articulado y conocido por todos los integrantes de la entidades que conforman el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, en el cual cada una de las dependencias contribuyan con sus aportes a dar mayor solidez a la gestión que éstas realizan.

Que para dar cumplimiento eficiente y eficaz de la misión encomendada a cada una de las entidades que conforman el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, es necesario contar con un instrumento que permita establecer de manera coherente y clara las responsabilidades que le competen e integrar a todo el Sector Administrativo en torno objetivos comunes y conocidos que delimiten el rumbo del desarrollo sectorial.

#### RESUELVE:

#### Capítulo I

#### ADOPCIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN EL PERIODO 2015-2018

**Artículo 1.** *Adopción del plan estratégico sectorial.* Adoptase el plan estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para el periodo 2015-2018, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, que se asume como el instrumento de gestión que orienta la misión del Ministerio de Justicia y del Derecho y de sus entidades adscritas en el cuatrienio.

**Artículo 2.** *Responsables del cumplimiento del plan estratégico sectorial.* Corresponde a los Directores o representantes legales de las entidades del Sector y a los Directores o Jefes de las dependencias del Ministerio de Justicia y del

"Por la cual se adopta el plan estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para el período 2015-2018 y el plan estratégico institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho para el período 2015-2018"

Derecho, velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan estratégico sectorial en lo de su responsabilidad.

**Artículo 3.** *Seguimiento del plan estratégico sectorial.* Corresponde a las dependencias del Ministerio y a las entidades del Sector reportar periódicamente el seguimiento y cumplimiento del plan estratégico sectorial en la metodología establecida por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho que deberá presentar los informes periódicos sobre el estado de la ejecución del plan.

**Artículo 4.** *Divulgación del plan estratégico sectorial.* Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho efectuar la difusión y socialización del plan estratégico sectorial mediante el desarrollo de acciones correspondientes para que el mismo sea conocido y apropiado por todos los servidores del Sector.

**Artículo 5.** *Modificación del plan estratégico sectorial y de las metas de gobierno.* En caso de que la norma que consagra el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 (en trámite) incorpore información diferente a la que hace parte de las bases del PND o se registren modificaciones a las metas de gobierno de responsabilidad sectorial, los cambios serán simultáneamente incluidos y se entenderán como parte integral del plan estratégico del Sector.

## Capítulo II

### ADOPCIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN EL PERIODO 2015-2018

**Artículo 6.** *Adopción del plan estratégico institucional.* Adoptase el plan estratégico institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho para el período 2015-2018, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, que se asume como el instrumento de gestión que orienta la misión de la entidad en el cuatrienio.

**Artículo 7.** *Responsables del cumplimiento del plan estratégico institucional.* Corresponde a los Directores o Jefes de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan estratégico institucional en lo de su responsabilidad.

**Artículo 8.** *Divulgación del plan estratégico institucional.* Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación efectuar la difusión y socialización del plan estratégico institucional mediante el desarrollo de acciones correspondientes para que el mismo sea conocido y apropiado por todos los servidores del Ministerio.

**Artículo 9.** *Seguimiento del plan estratégico institucional.* Corresponde a las dependencias del Ministerio reportar periódicamente el seguimiento y cumplimiento del plan estratégico institucional en la metodología establecida por la Oficina Asesora de Planeación que deberá presentar los informes periódicos sobre el estado de la ejecución del plan.

**Artículo 10.** *Modificación del plan estratégico institucional.* Los cambios en las


“Por la cual se adopta el plan estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para el periodo 2015-2018 y el plan estratégico institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho para el periodo 2015-2018”

metas del plan estratégico institucional ocasionados, entre otros aspectos, por diferencias entre la norma del Plan Nacional de Desarrollo (en trámite) y las bases del PND o modificaciones en las metas de gobierno serán simultáneamente incluidos y se entenderán como parte integral del plan estratégico institucional.

**Artículo 11. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

17 JUN 2015

  
**YESID REYES ALVARADO**  
Ministro de Justicia y del Derecho

Elaboró: Rafael Enrique Díaz Cely – Profesional Especializado OAP  
Revisó: Isaias Sánchez Rivera – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Aprobó: Nelsy Carolina Murillo Junco - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Alvaro Gómez Trujillo – Secretario General